



## **DECRETO N° 038/2022**

### **VISTO:**

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, ha sancionado con fecha 02 de Mayo de 2022, la Ordenanza N° 1071/2022; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la comunicación es un instrumento fundamental de la gestión de cualquier administración pública, ya que los municipios a través de su política comunicacional, deben transmitir a la sociedad su visión, misión y valores que están relacionados con la identidad, los factores culturales y los intereses de la comunidad.

Que el Municipio precisa definir la dimensión comunicativa apoyándose en el trazado de metas y objetivos orientados a fomentar las buenas relaciones con las diferentes instituciones, ya sean estas de índole público o privado, con los diversos públicos, con propósito de garantizar la transparencia y el acceso a la información de los ciudadanos.

Que en este contexto, las políticas y lineamientos de la gestión municipal, así como el desempeño y las atribuciones de los encargados de las funciones de comunicación y de relación con otras instituciones, cumplen un rol fundamental, por lo que se requiere un planteamiento diferencial que finalmente determine que estos procesos se desarrollen eficazmente.

Que la Municipalidad de Villa Santa Rosa precisa contemplar dentro de su Orgánica una Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales que lleve adelante el diseño, dirección, coordinación y ejecución de las políticas y estrategias de comunicación, información y difusión del gobierno municipal; fortaleciendo el vínculo del gobierno local con la sociedad civil, llevando adelante las relaciones institucionales con organismos públicos y privados, instituciones intermedias, entidades y autoridades de los diferentes estamentos gubernamentales.

Atento a ello y a las facultades que le otorga el Art. 49º de la Ley de Municipios N° 8102,

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA**

**DECRETA:**



Municipalidad de Villa Santa Rosa



**Artículo 1º) PROMULGASE** la Ordenanza N° 1071/2022 – Orgánica Municipal.

**Artículo 2º) ELEVESE** copia del presente al Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas de la Municipalidad.

**Artículo 3º) PROTOCOLICESE**, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

Firmado por:

*Intendente: Serafín Víctor Kieffer*

*Secretaria de Hacienda y Finanza: Cra. Leandra Elena Bertola*